

QUILMES, A JUL 2008

VISTO el Expediente Nº 827-0833/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de la actividad deportiva de Extensión Universitaria, denominada "Voley".

Que es necesario proceder a la contratación del profesor que tendrá a su cargo la coordinación de la misma.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de la actividad.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios y erogaciones, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por la actividad deportiva denominada "Voley", como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 — Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, de la Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 2º: Aprobar la contratación de la profesora a cargo, Sra. Candys Lindsay Dorado Rodríguez., DNI Nº 94.165.506, por el importe total e invariable equivalente al ochenta por ciento (80%) de la recaudación en concepto de







aranceles y cuotas por la actividad mencionada en el primer considerando, según la cláusula segunda y las condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 5 y 6 del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, la administración de la actividad, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado en concepto de honorarios y erogaciones.

ARTICULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 08.01. Programa 08.01.00.13. - Fuente 12 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 5°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) Nº: 0 0 5 5 4

INQ

Arq. Juan Vis Merega Secretario General UNIVERSIDAD MICIONAL DE OUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES